

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIA
RADICADO No.:	500131530022020-00154-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO:	PROTECCION S.A. Y OTROS
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Tunja, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere al apoderado de la parte interesada a efectos que de cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero de la providencia de once (11) de diciembre del año anterior, en un término no mayor a 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 07
hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

(original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).